



VISTOS:

El Informe N° D000265-2024-COFOPRI-OPP del 26 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D001033-2024-COFOPRI-OAJ del 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, señala que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, y tiene por función, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, el CEPLAN actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante la Guía, que incluye pautas generales para el proceso de planeamiento institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico, con el objetivo de establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 2.2 de la Guía, establece que luego que se aprueba la Ley Anual de Presupuesto cada Pliego aprueba su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiendo a la entidad revisar que los recursos totales estimados en la programación del POI tengan consistencia con el PIA;

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como integrante de la Administración Financiera del Sector Público, de aplicación a las entidades del sector público detalladas en el numeral 3.1 del artículo 3;



Que, por su parte, el numeral 7.3 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo establece, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente; asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000043-2024-COFOPRI-DE, del 27 de marzo de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2027 Ampliado, en base a lo cual se ha elaborado el Plan Operativo Institucional Anual 2025;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° D000175-2024-COFOPRI-DE del 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 211 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el documento de vistos, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, elaborado en el marco de la normativa vigente emitida por el CEPLAN; documento que cuenta con el visado de los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las unidades de organización del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.



Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes, a fin de publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOHNNY MARCHÁN PEÑA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI